



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ**

*Carta de Aceptación
Contrato N° 090-SPDT-MC-OP-2026*

Señor
JUAN CAMILO LOPERA RESTREPO
Medellin- Antioquia.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta del proceso número: 030-SPDT-MC-OP-2026

EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA, con NIT 890.981.251-1, Entidad Territorial representada legalmente por **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.383.395 expedida en Envigado, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde popular para el periodo 2024 – 2027 por la Comisión escrutadora Municipal, mediante credencial expedida el 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el 01 de enero de 2024, según consta en la diligencia de posesión realizada por el juzgado promiscuo Municipal de Abriaquí – Antioquia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”..

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA

CONTRATO: 090-SPDT-MC-OP-2026

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”.

SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en este documento.
- iii) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- iv) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada

TERCERA. RESPONSABILIDAD:



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ**

*Carta de Aceptación
Contrato N° 090-SPDT-MC-OP-2026*

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 38.296.868)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	Excavación manual de material heterogéneo 0-2 mt (rocas hasta volumen de 0,35) bajo cualquier grado de humedad. Incluye disposición de material en sitio autorizado por la supervisión del contrato y/o interventoría	m3	148,00	\$46.258	\$6.846.184
2	Limpieza de encoles y descoles para canalización de aguas de escorrentía y permanentes. Incluye disposición de material en sitio autorizado por la supervisión del contrato y/o interventoría	ml	132,30	\$3.084	\$408.012
3	Rocería, h= 3-4 m en ambas márgenes del camino. Incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	m2	38615,00	\$107	\$4.131.805
4	Conformación manual de calzada existente. Incluye adición de material de excavaciones de taludes del camino y compactación manual.	m2	8752,12	\$2.065	\$18.073.128
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 29.459.129
ADMINISTRACION				25,00%	\$ 7.364.782
UTILIDAD				5,00%	\$ 1.472.956
TOTAL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO					\$ 38.296.868

ESPEFCIFICACIONES ADICIONALES:

Adicional a las especificaciones técnicas del numeral anterior, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos, en relación con el servicio a prestar:

- Todas las actividades incluyen el suministro de las herramientas y materiales necesarias para su correcta realización, así como el transporte hasta el sitio de ejecución.
- La mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.
- Presentar un informe al término del contrato, en el que se soporte el cumplimiento del mismo, mediante registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, incluida la afiliación del personal vinculado a la ejecución del contrato

QUINTA. FORMA DE PAGO:

Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 604 852 00 24 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1

www.abriaqui-antioquia.gov.co – alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Carta de Aceptación
Contrato N° 090-SPDT-MC-OP-2026

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0202 del 24 de julio de 2026.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

No se realizará pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses o hasta agotar presupuesto a partir del inicio del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal descritos:

N° CDP	FECHA	VALOR
0202	24-07-2026	\$ 38.296.868
N° RP	FECHA	VALOR
0463	05-08-2026	\$ 38.296.868

NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Catalina Alcaraz Villa, secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El contrato se ejecutará en la red vial terciaria del Municipio de Abriaquí

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS:



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

*Carta de Aceptación
Contrato N° 090-SPDT-MC-OP-2026*

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, harán parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en el Municipio de Abriaquí, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO

Alcalde municipal
Abriaquí, Antioquia.